Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

CONCURSO DE PRECIOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

"EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS LOCALES COMERCIALES EN EL PUERTO DE PIRIÁPOLIS, DEPARTAMENTO MALDONADO"

Fecha de apertura: **16 de diciembre de 2020**

Hora: **12:00**

VERSIÓN FINAL

"EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS LOCALES EN EL PUERTO PIRIPOLIS, DEPARTAMENTO MALDONADO"

INCISO: 10, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora: 04, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

1.- OBJETO

a. El objeto del presente contrato es la explotación de 2 (dos) locales comerciales (Gastronómico, Pescadería, Mini-Mercado, Heladería o similar u otro tipo de actividades, preferentemente relacionadas con la actividad náutica y turística) en Puerto de Piriápolis, por el plazo de **1 año,** prorrogable por igual periodo a juicio de la Dirección Nacional de Hidrografía (en adelante DNH).

b. Los locales se encuentran ubicados en el recinto portuario del puerto, al pie de cerro San Antonio.

c. **En ambos locales se excluye su uso como local bailable, discoteca, pub o similar.**

d. Las empresas oferentes deberán indicar el monto del pago a efectuar a la DNH cotizado en UI (unidades indexadas) por la explotación de los dos locales por un año de contrato, con un mínimo anual 35.000 UI(treinta y cinco mil

e. Los locales podrán ser visitados y relevados por los oferentes. Se permitirá la realización de cateos previa autorización y coordinación con la autoridad portuaria, debiendo dejar los elementos cateados en las mismas condiciones que se encontraban. Dicha visita podrá realizarse el día y hora coordinada con la Oficina del Puerto de Piriápolis (tel. 44320567).

VERSIÓN FINAL

f. **Toma de posesión:** El local será entregado cuando el adjudicatario haya cumplido con el depósito en garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se documentará en Acta.

g. **Estado del bien:** los locales serán entregados en el estado actual de conservación.

h. Obras estructurales previas:

El oferente podrá realizar obras de reforma estructurales tanto para cumplir con la normativa nacional y departamental vigente como por otras razones. Deberá presentar una memoria descriptiva e indicar plazo estimado de finalización de las obras, la que será considerada parte integrante de la oferta. La DNH se reserva el derecho de aceptar la reforma propuesta o rechazarla en caso de entender que la misma no es conveniente para la Administración. En caso de ser aceptada, serán de cargo del adjudicatario los gastos por todo concepto que insuman las obras, las que una vez finalizado el contrato quedarán en beneficio de la Administración.

i. **Obras de acondicionamiento o mantenimiento no estructural**: el adjudicatario podrá realizar todas las obras que requiera para el acondicionamiento y mantenimiento del local y su deck, las que serán realizadas por su cuenta y cargo.

VERSIÓN FINAL

2.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas con carácter no taxativo:

a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)

b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)

c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos

d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).

f) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).

g) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos

h) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.

i) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)

j) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)

k) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)

l) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

m) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)

n) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)

o) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.

p) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.

q) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.

r) La propuesta formulada por el Oferente.

s) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

VERSIÓN FINAL

3.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

4.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

5.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

VERSIÓN FINAL

www.comprasestatales.gub.uy y se podrá retirar en Oficina de Puerto Piriápolis o en Oficina Central Montevideo (Rincón 575 – piso 2).

5.1 Comunicaciones. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax N° 2915 83 33 int 20240, o al e.mail: dnh.licitaciones@mtop.gub.uy

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente del Concurso y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

5.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la DNH, por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura del Concurso de Precios, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la DNH en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura del Concurso. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

5.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de

VERSIÓN FINAL

la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

6.- GARANTÍAS

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

No corresponde.-

6.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los 10 días contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por US$ 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos y ser presentada en la Asesoría Jurídico Notarial de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el

VERSIÓN FINAL

incumplimiento de las empresas Adjudicatarias, en un plazo no mayor a 3 (tres) días a la D.N.H., para que ésta notifique a la aseguradora o a la institución que corresponda.

La Administración aprobará la devolución de esta garantía luego de realizada y aprobada la recepción definitiva de los materiales, previo informe técnico correspondiente.

Al disponerse la devolución de las garantías se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

6.3 Las garantías podrán constituirse en:

a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
b) Póliza de Seguro de Fianza.
c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

a) Número de Licitación.
b) Organismo que realizó el llamado.
c) Suministro que corresponda.
d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
e) Monto
f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

6.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

VERSIÓN FINAL

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía:

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma..... por la suma de..... (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del contrato de servicio.

El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en Montevideo, calle .....Nº .....

Se solicita la intervención del Escribano.....

VERSIÓN FINAL

7.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.compraestatales.gub.uy No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF,DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y

documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

7.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el articulo 10 literal I) de la Lay 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y a demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los

VERSIÓN FINAL

mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8.- APERTURA DE OFERTAS

8.1 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferentes asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.-

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencia formales o errores evidente o de escasa importancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.-

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. Contadas a partir de la fecha y hora de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través

Contadas a partir de la fecha y hora de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo: dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.-

VERSIÓN FINAL

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración Contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.
Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.-
Solo cuando la Administración Contratante solicite salvar defectos, carencia formales o errores evidente o de escasa importancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.-

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs.

Contadas a partir de la fecha y hora de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo: dnh.licitaciones@mtop.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.-

8.2 Las ofertas deberán venir acompañadas por: 1) Formulario de identificación del oferente - Anexo II y 2) nota redactada según el siguiente texto:

VERSIÓN FINAL

(Lugar, fecha)

Señor Director de la Dirección Nacional de Hidrografía

....., cédula de identidad..... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Abreviada N° ... , en la calle N°.... de la ciudad de ....., teléfono ....., fax..... , correo electrónico...

1) Me comprometo a abonar y en un todo de acuerdo al Pliego y bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas, la cantidad de UI..... (unidades indexadas) para la explotación de dos locales en el Puerto Piriápolis, por el plazo de 1 año.-

2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.

3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

(fecha)

VERSIÓN FINAL

8.3 En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (art. 65 inciso 11 del TOCAF).

8.4 En cualquier etapa del Concurso, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes de escasa importancia. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta será desestimada.

8.5 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así

como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

9.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

10.- CANON Y PAGOS

10.1 Canon. La empresa oferente deberá indicar el monto del canon a pagar a la Dirección Nacional de Hidrografía por la explotación de los dos locales :

a) por 1 año de contrato,

b) cotizado en UI (unidades indexadas),

c) con un valor mínimo de 35.000 UI por un 1 año.

VERSIÓN FINAL

10.2 Forma de pago: El monto a pagar por concepto de canon será a mes calendario vencido y se dividirá en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al valor vigente de la misma al día de la fecha de ser facturado

En caso de prorrogarse se mantendrán los mismos criterios de pago.

10.3 Lugar de Pago

El pago podrá efectuarse: en las dependencias de la DNH, vía web ingresando a www.mtop.gub.uy/pagosdnh o en las redes de cobranza (Abitab, RedPagos), correos.

10.4 Plazo para el pago: El pago deberá realizarse dentro del plazo de hasta 15 días corridos contados desde el siguiente al vencimiento de cada cuota.

El atraso en los pagos generará intereses y multas de acuerdo a la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Hidrografía.

11.- PLAZO Y PRORROGA DEL CONTRATO

11.1 Plazo: El plazo del contrato es de 1 (un) año.
El plazo comenzará a regir a partir de los 10 días de notificado la resolución de adjudicación y constituida la garantía de cumplimiento de contrato.-

11.2 Prórroga del plazo: El adjudicatario deberá manifestar su voluntad de prorrogar el plazo del contrato por escrito ante la DNH, con un mínimo de 60 días de anticipación al vencimiento del período. Esta opción podrá ejercerse una sola vez. La DNH podrá prorrogar el plazo contractual por un período de 1 año. En caso de autorizarse se aplicará a esta prórroga el canon original ofertado y regirán las mismas condiciones que el contrato original.

VERSIÓN FINAL

11.3 Derecho a la entrega anticipada de los Locales: Para el caso de entrega de los locales con anterioridad al vencimiento del plazo estipulado, el adjudicatario deberá abonar a la Dirección Nacional de Hidrografía la o las cuotas vencidas que resten por pagar, más el 50% del saldo pendiente del contrato por concepto de multa, salvo que exista rescisión de contrato de común acuerdo entre el adjudicatario y la Dirección Nacional de Hidrografía.

11.4 Vencido el plazo del contrato o la eventual prórroga, el adjudicatario deberá entregar las llaves del local dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a dicho vencimiento y la DNH lo recibirá previa inspección y aprobación en cuanto a estado de limpieza, conservación y acorde al inventario, de todo lo cual se labrará acta.

11.5 La no entrega de los locales en los plazos estipulados podrá devengar una multa de **2000 UI (Dos mil unidades indexadas)** por cada día de demora.

12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

VERSIÓN FINAL

13.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Canon ofrecido	puntos 80
b) Antecedentes	puntos 20

a) La empresa que oferte el mayor canon tendrá 80 puntos, los demás serán prorrateados respecto a este valor.

b) A las empresas que cuenten con antecedentes vinculados al rubro Gastronómico, Pescadería, Mini-Mercado, Heladería o similar u otro tipo de actividades, preferentemente relacionadas con la actividad náutica y turística le corresponderán 20 puntos; se estudiarán un máximo de 5 antecedentes. Las que no cuenten con los mencionados antecedentes tendrán 0 punto.

13.2 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de

contrataciones con la DNH y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta.**

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

13.3 Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

13.4 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

VERSIÓN FINAL

14.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el Concurso a la oferta que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor canon ofertado y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;

2. No adjudicar la licitación; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;

3. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

15.- RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el plazo que indique la Administración:

- Certificado notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como los aspectos jurídicos correspondientes vigente, si corresponde.
- Certificados que acrediten que la empresa está al día en B.P.S. y D.G.I.

16.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa del 10% del valor correspondiente al total del monto adjudicado de acuerdo al art. 64 del TOCAF, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste, de acuerdo al art. 70 del TOCAF.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

17.1 Los locales deberán permanecer abiertos desde la fecha del acta de apertura: a) todos los días entre el 16 de diciembre y el 28 de febrero y durante semana de turismo. **No podrá prestar servicios entre las 02:00 y las 07:00 horas**; b) el resto del año como mínimo viernes, sábados y domingos.

VERSIÓN FINAL

Dentro de este período los locales podrán permanecer cerrado como máximo 30 días corridos, previa comunicación a la DNH. En caso de que los locales requieran permanecer cerrado por un período mayor al estipulado el adjudicatario deberá solicitarlo por escrito ante la DNH para su aprobación.

17.2 Otras obligaciones:

a) Estará prohibida toda transferencia total o parcial de uso y ocupación de los locales.

b) Deberá cumplir con todas las exigencias y deberes que determinen las leyes y reglamentos nacionales y municipales con respecto al funcionamiento de este local y a la comercialización de sus artículos, como así también deberá poseer las habilitaciones y permisos necesarios antes de comenzar a ofrecer sus servicios y en el decurso del contrato, las que deberán ser presentadas a la DNH cuando ésta lo requiera.

c) Permitir el ingreso a la DNH, con objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato.

d) Obligar al personal empleado y usuarios a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres.

e) Equipar de uniformes y/o túnicas al personal de atención al público, debiendo estar el mismo en perfecto estado de higiene y de aseo personal. (indicando a la empresa que pertenecen).

f) Mantener en perfecto estado de conservación e higiene el local, sus instalaciones, y las áreas inmediatas al mismo, durante todo el período de contrato.

g) No se permitirá la utilización de las áreas exteriores a los locales incluyendo veredas, como depósito o estacionamiento permanente de vehículos.

h) **Bajo ninguna circunstancia los locales podrán ser utilizado como vivienda.**

i) Fuera del área contratada según ANEXO I, no se podrá colocar ningún tipo de instalación, banderas, cartelería, etc. sin previa solicitud a la DNH y correspondiente autorización. La cartelería promocional del local o de los servicios gastronómicos que ofrezca, se podrán colocar en los locales,

VERSIÓN FINAL

debiendo solicitar previamente a la DNH autorización en caso de requerir la colocación en otras áreas que no sean las mencionadas.

j) No se permitirá la emisión de ruidos molestos.

k) El adjudicatario será responsable por la seguridad de las personas e instalaciones.

l) La DNH reconoce total beneficio del adjudicatario los ingresos provenientes de la prestación y explotación que brinda el local durante todo el período del permiso.

m) El adjudicatario deberá permitir la visita a los locales de las personas que la DNH autorice a los efectos de relevarlo para futura licitación.

n) El adjudicatario deberá hacerse caso de los consumos de agua potable y de energía eléctrica.-

o) En caso de la realización de cualquier tipo de obra previamente autorizada por la DNH (reforma o acondicionamiento) deberá inscribir la misma ante el BPS, siendo de su cargo los trámites y aportes correspondientes. La DNH podrá solicitar los certificados que acrediten el cumplimiento de tal circunstancia en cualquier momento.

VERSIÓN FINAL

17.3 El adjudicatario tendrá derecho a la explotación del servicio autorizado por la DNH. Para ampliar dicho servicio o dar otros nuevos, deberá solicitar previamente y por escrito la autorización de la DNH, no teniendo otros derechos que los que aquella expresamente determine.

18.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados podrán ser controlados por la DNH, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

19.- INCLUMPLIMIENTOS

19.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes

sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

a) Una amonestación por escrito.

b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.

c) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

d) Multas: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del canon ofrecido en la presente licitación.

19.2 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

VERSIÓN FINAL

20.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa equivalente al 50 % del total del canon, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente. Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.

b) Uso indebido de las instalaciones.

c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.

d) Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

21.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En

particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo II).

VERSIÓN FINAL

ANEXO I - CROQUIS

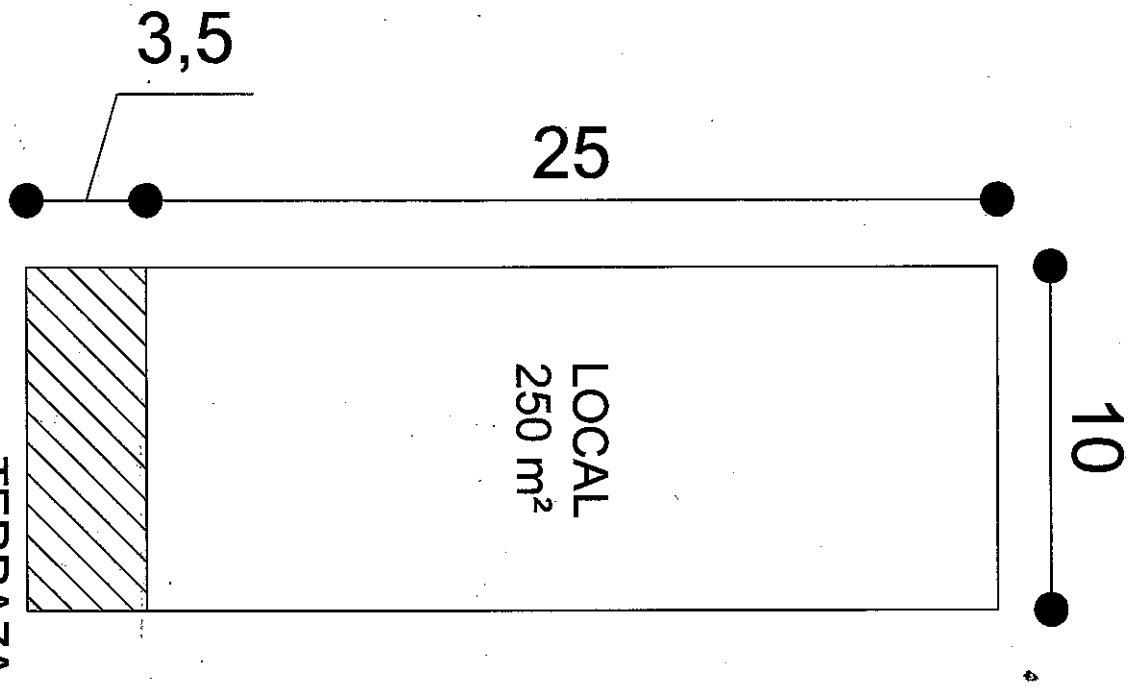

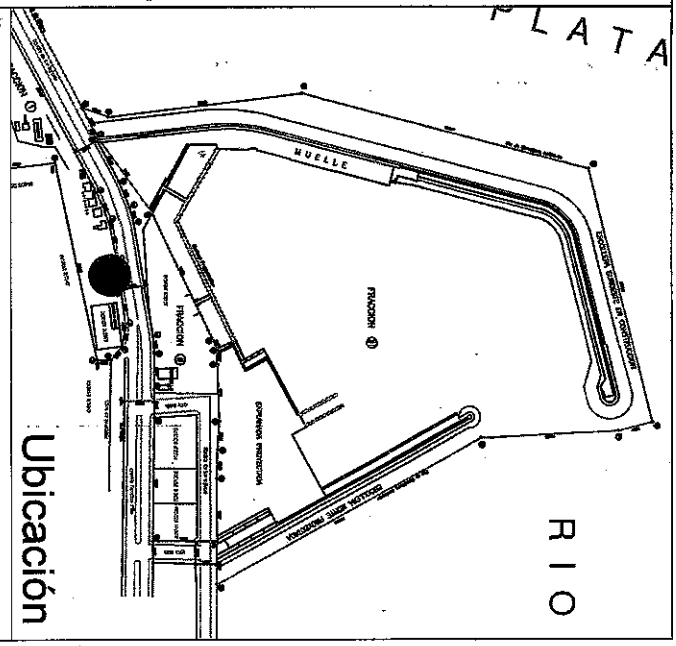

Ubicación

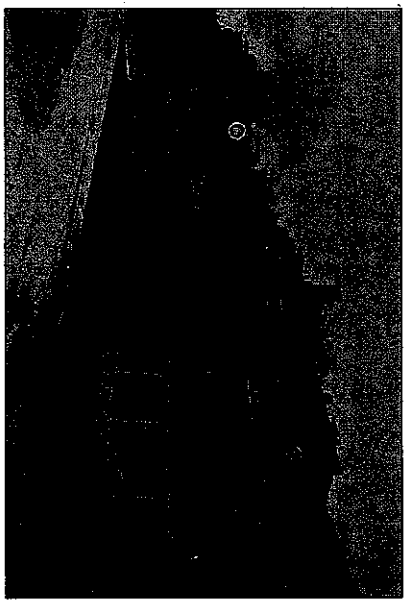

Imágen exterior del local

ESTE FORMULARIOS DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Dpto. _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los

nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____